LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA, RAD. 2021-443 (FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO vs MARTHA PATRICIA SORIANO GOMEZ)

asuntos judiciales <asuntosjudiciales@blclawyers.com.co>

Vie 20/05/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (16 MB)

LIQUIDACION MARTA PATRICIA SORIANO GOMEZ.pdf; ESCRITURA Y VIGENCIA (1) (1).pdf;

Señor

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA**

Radicado:	110014003068 **2021** 00 **443** 00
Demandante:	**FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
Demandado:	**MARTHA PATRICIA SORIANO GÓMEZ**

NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de apoderado de **FINANCIERA PROGRESSA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, identificada con el Nit: 830.033.907-8, actuando en mi calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio de la presente me permito solicitar al despacho se me reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia, para lo cual me permito aportar:

1. Escritura Pública N° 858, otorgada en la Notaría Sexta (06) de la ciudad de Bogotá D.C, donde la señora **INGRYD MORA JIMÉNEZ** en su calidad de Representante Legal de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO** me confiere poder general para ejercer la representación judicial sin limitación alguna.
2. Presentar la siguiente liquidación del crédito, de conformidad con el auto que libró mandamiento de pago de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), y el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Para efectos de notificaciones judiciales pongo en conocimiento del despacho el siguiente correo electrónico, y número de celular:

- asuntosjudiciales@blclawyers.com.co

· 3163529028

Cordialmente,

NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR
C.C.80.505.545 Expedida en Cajicá
T.P. 91.455 del C.S. de la J.
Apoderado

Proyecto: GS

Notaría Sexta 6 Del Circulo de Bogotá.

Miguel Antonio Zamora Avila

Notario

CERTIFICADO No.

177 de 2.022

Bogotá D.C, 29 de marzo de 2.022

COMO NOTARIA SEXTA (6) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICO:

Que por escritura pública número ochocientos cincuenta y ocho (858) otorgada el dos (02) de mayo del año dos mil diecinueve (2.019), en esta Notaría Sexta (06) del Círculo de Bogotá D.C, la Doctora **INGRYD GEOVANA MORA JIMENEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía número 37.278.016 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), quien obra en nombre y representación como calidad de Gerente General de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "FINANCIERA PROGRESSA"**, identificada con NIT 830.033.907-8, confirió **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **NÉSTOR ORLANDO HERRERA MUNAR,** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía número 80.500.545 de Cajicá y Tarjeta Profesional No. 91455 del C.S.J., para que la represente en todos los actos y contratos relativos a sus derechos y obligaciones en los términos que allí se estipulan.

Al margen de dicha escritura pública **NO** aparece nota de Revocación o Sustitución del mencionado poder, por lo cual se presume **VIGENTE.**

El presente certificado se expide a los veintinueve (29) días del mes marzo del año dos mil veintidós (2.022), a las 05:45 pm, con destino al **INTERESADO**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría 6 MERY PARDO LEÓN NOTARIA ENCARGADA RC

MERY PARDO LEÓN
NOTARIA SEXTA (6) ENCARGADA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró:Luisa.

Cra. 9 No. 69-27 Tels. cel. 313 3854015 – 317 7991059 Conmutadores: 300 1427 y 221 5073
www.notaria6bogota.com.co E-mail: notariasextabta@gmail.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC041887770
6KLS0ZCAMB 08-02-22 PC041887770
THOMAS GREG & SONS.

ESPACIO
EN BLANCO
Notaría
6
de Bogotá D.C.
ESPACIO
EN BLANCO
Notaría
6
de Bogotá D.C.

República de Colombia

0858

Aa058796056

Ca317376581

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0858

CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

DE FECHA: MAYO DOS (02)

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA (6ª.) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

CODIGO: **409**

ACTO: **PODER POR ESCRITURA PUBLICA.**

ACTO SIN CUANTÍA: **$ - 0 - .**

PODERDANTE:

FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA" **- Nit. 830.033.907 - 8**

APODERADO:

NÉSTOR ORLANDO HERRERA MUNAR **- C.C. 80.500.545.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi MARIA JIMENA HERNANDEZ QUINTERO Notaria Sexta (6ª.) ENCARGADA del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: La doctora **INGRYD GEOVANA MORA JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.278.016** expedida en Cúcuta – Norte de Santander, obrando en nombre y representación legal, en su calidad de Gerente General, de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA"**, entidad Sin Ánimo de Lucro, constituida mediante Acta del seis (6) de Agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) de Asamblea de Asociados, inscrita en el registro mercantil con la Matrícula 00006848 de la Cámara de Comercio de Bogotá e identificada con el NIT. 830.033.907–8, todo lo cual consta en el certificado de constitución y gerencia de la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza con el presente instrumento, y manifestó:

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, mediante escritura pública al Doctor

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. Nit. 800.096.940 16-11-18 07-03-19
107/IOVPaV8PA9MO
10811MZCaHHAVDDD

NÉSTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, identificado con la cedula de ciudadanía No, 80.500.545 de Cajicá, tarjeta Profesional No. 91455 del C.S.J., para que:----------

*. Ejerza la representación legal de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA"**, ya sea en calidad de demandante o demandado, dentro de todo tipo de procesos que cursen ante las autoridades judiciales, arbitrales, de conciliación y administrativas de Colombia, para lo cual podrá conciliar, transigir, absolver interrogatorio y todas las facultades inherentes al poder general. ----------

*. Ejerza la representación legal de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA"**, en las diligencias de carácter administrativo que se adelanten ante Entes de control del orden Nacional, Departamental, Municipal; en los procesos de acciones de Tutela que se establecen contra la entidad, como para asistir a las audiencias y diligencias en que se cite al representante legal pata conciliación Judicial o Extrajudicial y a la práctica de pruebas ante la justicia ordinaria. ----------

*. El representante queda expresamente facultado para asistir como parte y representar legalmente a **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA"**, en las diligencias a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 640 de 2000 y demás normas que contempla esta diligencia. Del mismo modo, el apoderado queda facultado para sustituir poder especial en las diligencias que considere procedente.----------

*. El Doctor **NÉSTOR ORLANDO HERRERA MUNAR** queda expresamente facultado para asistir, confersar y actuar a nombre de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA"**, en las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento en mora y en general para todas aquellas procesales o extraprocesales civiles, laborales o administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

------------ HASTA AQUÍ LAS DECLARACIONES DE LA INTERESADO ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la otorgante y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970). --

La Notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (ARTÍCULO 9 DECRETO LEY 960 DE 1970). ----------------------------

Se hace constar que la compareciente fue identificada con los documentos idóneos pertinentes que en esta escritura se citan y en la cual sus nombres aparecen tal como figura en el cuerpo del instrumento. -------------------------

LEIDO, el presente instrumento público por la otorgante y advertida de su Registro dentro del término legal, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza.---------------------

DERECHOS $ 59.400 --

IVA 19% $ 24.092 --

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA $ 6.200 ------------------------

RECAUDOS FONDO NAL. DEL NOTARIADO $ 6.200 ------------------

El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: Aa058796056, Aa058796057---

EN BLANCO... EN BLANCO

NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa058796057

Ca317376576

10772ONOVMaV8PA9

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0 16-11-18

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0 07-03-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

INGRYD GEOVANA MORA JIMENEZ

C.C. **37.278.016** expedida en Cúcuta – Norte de Santander

TEL: 3286540

DIRECCIÓN: Transversal 21 No. 98-71

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CORREO ELECTRÓNICO:

HUELLA ÍNDICE

Gerente General, de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA" Nit. 830.033.907 - 8**

MARIA JIMENA HERNANDEZ QUINTERO

NOTARIA SEXTA (6ª.) -E- DE BOGOTÁ, D.C.

Según Resolución No. 5136 del 22 de Abril de 2019

Radicó:	
Digitó:	Deyli Ramírez – 0932/19.–
Identificación:	
V/bo PODER:	
Revisó:	
Liquidó:	
Cerró:	

EN BLANCO... EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (AUTENTICA), TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0858 DE FECHA MAYO 02 DE 2019.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 07 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION EN EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTÁ D.C., MAYO 03 DE 2019.

RESOLUCIÓN 5136 DE ABRIL 22 DE 2019.

POR LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Maria Jimena Hernandez Quintero
NOTARIA (E)
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

MARIA JIMENA HERNANDEZ QUINTERO
NOTARIA SEXTA (E). DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Ca317376568

Ca317376568

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 890330540 07-03-19

10813HVDDMZCaHH7

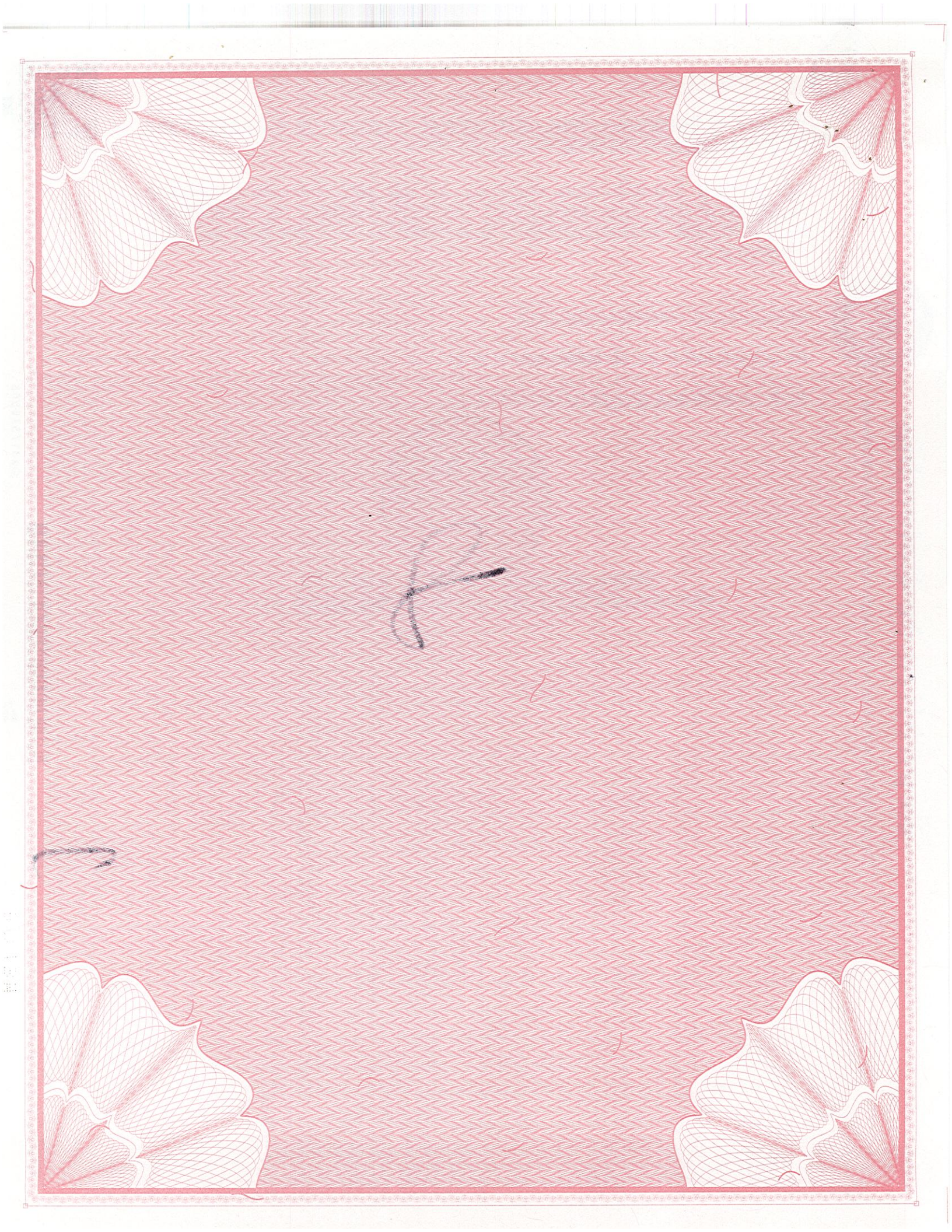

* *

REPUBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /
****

****
ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
****
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
SIGLA : FINANCIERA PROGRESSA
INSCRIPCION NO: S0005224 DEL 17 DE JULIO DE 1997
N.I.T. : 830033907-8
TIPO ENTIDAD : ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 14 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 257,085,195,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRV 21 N 98-55 PISO 5
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GPCUADROSA@PROGRESSA.COOP
DIRECCION COMERCIAL : TRV 21 N 98-55 PISO 5
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFORMACION@PROGRESSA.COOP
FAX : 5941500

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 6 DE AGOSTO DE 1996 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00006848 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.
Firma válida Constanza del Pilar Puentes Trujillo
Cadena s.a. Nit. 890930534-0 07-03-19
10815Ha9HDVDDMZC

ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD ESPECIAL DENOMINADA FONDO DE EMPLEADOS DE SALUDCOOP FONSALUDCOOP.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 1 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NÚMERO 00043294 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FONDO DE EMPLEADOS DE SALUDCOOP FONSALUDCOOP POR EL DE: PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE SALUDCOOP LA CUAL SE IDENTIFICA TAMBIEN CON LA SIGLA DE PROGRESSA.

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 14 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 00102043 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE SALUDCOOP LA CUAL SE IDENTIFICA TAMBIEN CON LA SIGLA DE PROGRESSA POR EL DE: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 24 DE MARZO DE 2017 INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00029988 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLA PROGRESSA POR EL DE: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLA FINANCIERA PROGRESSA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 01 DE MARZO DE 2001 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2001, BAJO EL NUMERO 43294 DEL LIBRO I, DEL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUDCOOP, SE TRANSFORMO EN COOPERATIVA, BAJO EL NOMBRE DE: PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE SALUDCOOP LA CUAL SE IDENTIFICA TAMBIEN CON LA SIGLA DE PROGRESSA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 132 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 22 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00015509 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA ENTIDAD PROYECTAMOS CAC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLA PROYECTAMOS CAC, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000002	1998/03/27	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1998/04/28	00013430
0000005	2001/03/01	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2001/08/27	00043294
0000002	2003/03/21	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2003/08/25	00064049
0000003	2003/09/17	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2004/05/14	00072221
0000006	2006/03/14	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2006/06/09	00102043
0000007	2007/03/06	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2007/05/07	00117998
0000008	2008/03/25	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2008/09/23	00143347
12	2011/05/25	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2011/10/07	00198558
14	2013/03/18	ASAMBLEA GENERAL	2013/07/05	00012452
132	2013/07/22	CONSEJO DE ADMINISTRA	2014/04/10	00015509
15	2014/03/28	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2014/09/10	00018526
16	2015/03/20	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2015/07/07	00022427
17	2016/03/11	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2016/07/18	00027007
18	2017/03/24	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2017/05/16	00029988

Cámara de Comercio de Bogotá

19 2018/03/15 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2018/05/11 00034006

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, FINANCIERA PROGRESSA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS ASOCIADOS, ELEVANDO SU NIVEL SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES AUTORIZADOS A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE UNA CULTURA EMPRESARIAL SOLIDARIA, COLABORANDO CON LA SATISFACCIÓN DE DIVERSAS NECESIDADES PERSONALES, PROFESIONALES Y FAMILIARES DE SUS MIEMBROS, PROTEGIENDO SUS INGRESOS, FOMENTANDO EL AHORRO, LA CAPITALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN Y AYUDA MUTUA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, FINANCIERA PROGRESSA PODRÁ EFECTUAR DESCUENTOS POR NÓMINA Y SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS DE LIBRANZA CON EMPLEADORES O ENTIDADES PAGADORAS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO ACEPTAR QUE SUS ASOCIADOS ATIENDAN LAS OBLIGACIONES CON LA ASOCIACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LIBRANZAS. IGUALMENTE, PODRÁ ACORDAR OTROS MECANISMOS, DE RECAUDO Y ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZAS. LOS RECURSOS DE FINANIERA PROGRESSA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO; CON EL FIN DE GARANTIZARLO SE IMPLEMENTARAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS ORIENTADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DETECTAR Y EVITAR EL INGRESO A LA COOPERATIVA DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO. ARTICULO 5O. ACTOS COOPERATIVOS Y SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS: LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE REALICE FINANCIERA PROGRESSA SE REGULARÁN POR LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: A. PRINCIPIOS 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL COOPERATIVA. 2. CALIDAD EN EL SERVICIO. 3. EQUIDAD E IGUALDAD. 4. MEJORAMIENTO CONTINUO. 5. TRABAJO EN EQUIPO. 6. COMUNICACIÓN ASERTIVA. B. VALORES 1. LEALTAD. 2. RESPETO. 3. RESPONSABILIDAD. 4. COMPROMISO. 5. HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. 6. JUSTICIA. ACTIVIDADES Y SERVICIOS. PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, FINANCIERA PROGRESSA PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS Y DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. RECIBIR DE SUS ASOCIADOS EL APORTE SOCIAL MENSUAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y CAPTAR AHORRO A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CDAT O CONTRACTUAL. 2. PRESTAR A LOS ASOCIADOS SERVICIOS DE CRÉDITO EN DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO A LAS REGLAMENTACIONES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA. 3. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO. 4. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 5. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA Y/O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. 6. EMITIR BONOS. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPÚBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.
Ca317376579
cadena s.a. Nit 890.930.534-0 07-03-19

IMAGEN QUE CORRESPONDE A LOS FINES QUE PERSIGUE FINANCIERA PROGRESSA . 10. PRESENTAR EL BALANCE MENSUAL DE FINANCIERA PROGRESSA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 11. PRESENTAR EL PLAN OPERATIVO DE FINANCIERA PROGRESSA PARA EL SIGUIENTE AÑO, A MÁS TARDAR, EN OCTUBRE DE CADA AÑO. 12. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 13. FIRMAR Y ACEPTAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN, REFORMA, ACLARACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS HIPOTECAS, PRENDAS Y DEMÁS GARANTÍAS, QUE CONSTITUYAN SUS ASOCIADOS PARA RESPALDAR SUS CRÉDITOS Y DEMÁS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA HASTA POR EL MONTO DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. PARÁGRAFO LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARÁ POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE FINANCIERA PROGRESSA O SI TIENE SUPLENTE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 15 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00034008 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PLANEACION Y ORGANIZACION EMPRESARIAL SAS	N.I.T. 000009004540479

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00034041 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SANCHEZ DIAZ ANA BRICEL	C.C. 000000027964876
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROJAS RUIZ MIGUEL ANGEL	C.C. 000000007221364

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO

0858
Ca317376577

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPUBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Ca317376577
07-03-19
Cadena s.a. Nit. 890930534-0
10812DDMZCaHHHV7

ESPACIO EN BLANCO

Señor

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Asunto:	**LIQUIDACION DE CRÉDITO**
Radicado:	110014003068 **2021** 00 **443** 00
Demandante:	**FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**
Demandado:	**MARTA PATRICIA SORIANO GOMEZ**

NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de apoderado de **FINANCIERA PROGRESSA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, identificada con el Nit: 830.033.907-8, actuando en mi calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio de la presente me permito solicitar al despacho se me reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia, para lo cual me permito aportar:

1. Escritura Pública N° 858, otorgada en la Notaría Sexta (06) de la ciudad de Bogotá D.C, donde la señora **INGRYD MORA JIMENEZ** en su calidad de Representante Legal de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO** me confiere poder general para ejercer la representación judicial sin limitación alguna.
2. Presentar la siguiente liquidación del crédito, de conformidad con el auto que libró mandamiento de pago de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), y el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022),

Frente a la orden de pago, solicito tener en cuenta los siguientes intereses liquidados como se pasan a ver a continuación:

PAGARE No. 008 3316						
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**INTERES MENSUAL**	**TASA DIARIA**	**CAPITAL**	**INTERES**
13/04/2021	30/04/2021	18,00	25,97%	0,0006327304933	$ 3.991.974	$ 45.465
1/05/2021	30/05/2021	30,00	25,97%	0,0006327304933	$ 3.991.974	$ 75.775
1/06/2021	30/06/2021	30,00	25,82%	0,000629464134	$ 3.991.974	$ 75.384
1/07/2021	30/07/2021	30,00	25,77%	0,0006283744845	$ 3.991.974	$ 75.254
01/08/2021	30/08/2021	30,00	23,86%	0,0005864231378	$ 3.991.974	$ 70.230
01/09/2021	30/09/2021	30,00	23,79%	0,0005848734254	$ 3.991.974	$ 70.044
01/10/2021	30/10/2021	30,00	23,62%	0,0005811061967	$ 3.991.974	$ 69.593
01/11/2021	**30/11/2021**	30,00	25,91%	0,0006314244153	$ 3.991.974	$ 75.619
01/12/2021	**30/12/2021**	30,00	26,19%	0,0006375141441	$ 3.991.974	$ 76.348
01/01/2022	**30/01/2022**	30,00	26,49%	0,0006440239182	$ 3.991.974	$ 77.128
01/02/2022	**28/02/2022**	28,00	27,45%	0,0006647522056	$ 3.991.974	$ 74.303
01/03/2022	**30/03/2022**	30,00	27,71%	0,0006703393237	$ 3.991.974	$ 80.279
01/04/2022	**30/04/2022**	30,00	28,58%	0,0006889525414	$ 3.991.974	$ 82.508
01/05/2022	**20/05/2022**	20,00	**27,57%**	0,0006673322865	$ 3.991.974	$ 53.279
TOTAL						**$ 1.001.210**

Por lo anterior solicito tener en cuenta el siguiente valor a pagar:

CONCEPTO	VALOR
Capital	$ 3.991.974
Interés de mora	$ 1.001.210
TOTAL	**$ 4.993.184**

PETICIONES

PRIMERO: Expuesto lo anterior, me permito solicitar al despacho, impartir aprobación a esta liquidación de crédito.

Cordialmente;

NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR
C.C. N° 80.500.545
T.P. No. 91.455 del C. S de la J.
Apoderado

Proyecto: GS